PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Asunción, 10 de Mayo de 2012-

INFORME DE EVALUACION N° 013/2012

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por Resolución N° 665/2011 facultada a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2012 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - ID.230.069,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

DETALLES DEL PROCESO

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	230.069
1.2.	MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP	40.000.000
1.4.	NUMERO DEL CDP	000000862/2012
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	09/05/2012 -09:30 HS
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
1.7.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR ITEM
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICION DE PORDUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA LA SND.
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13.	OFERENTES PARTICIPANTES	DISTRIBUIDORA PROVEPAR VR S.A. EZE IMPORT LASER COMPANY S.R.L. MARTINEZ HNOS. S.R.L. LA FAVORITA S.A. LA SOLUCION S.A. TELEXPAR S.R.L.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y

en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

ITEM 01- RESMAS DE PAPEL – TAMAÑO OFICIO (ULTRABLANCO)

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
MARTINEZ HNOS. S.R.L.	Gs. 21.300.000	0
DISTRIBUIDORA PROVEPAR	Gs.21.360.000	0
V.R. S.A.	Gs. 24.120.000	0
LA SOLUCION	Gs. 29.160.000	0

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

***OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA DISTRIBUIDORA PROVEPAR (oferta con precio más bajo).**

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

Por tanto, la empresa MARTINEZ HNOS. S.R.L., CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

Que, por nota CEO Nº 001/2012 de fecha 0 de Abril de 2012, se ha solicitado al oferente MARTINEZ HNOS S.R.L. la presentación de las MUESTRAS correspondientes a los ítems ofertados.

Que, en tiempo y forma la empresa MARTINEZ HNOS. S.R.L. ha procedido a la entrega de las muestras de los ítems ofertados

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.